

LA INTERPRETACIÓN DEL EMPODERAMIENTO DE LA MUJER VISTO DESDE EL DERECHO*

THE INTERPRETATION OF WOMEN'S EMPOWERMENT, FROM THE PERSPECTIVE OF LAW

Alma Delia Toledo Mazariegos**

* Artículo de investigación postulado el 07/02/2023 y aceptado para publicación el 15/09/2023

** Profesora Investigadora Tiempo Completo en la Facultad de Derecho de la BUAP. Perfil Deseable del PRODEP. Miembro del Cuerpo Académico: Derechos Humanos, Económicos y Sociales (BUAP-CA-353). Investigadora del Padrón de Investigadores de la VIEP-BUAP.

alma.toledomazariegos@correo.buap.mx, <https://orcid.org/0000-0002-2267-671X>

RESUMEN

La búsqueda por alcanzar la equidad, igualdad o paridad de género y empoderar a las mujeres no es un asunto menor. En las mujeres aún permanece la arraigada limitación en los haceres que se consideraban exclusivos para los hombres, los prejuicios y los estereotipos. Las mujeres constituyen la mitad de la población. Al hablar de los beneficios del desarrollo, podríamos esperar que la mitad de estos beneficios debe corresponder a la mujer. Se espera que la mujer, en igual grado que el hombre, sea beneficiaria del desarrollo económico de los Estados. Los efectos positivos de empoderamiento de la mujer van a generar un multiplicador social, toda vez que pasará de un poder ser a un saber y a un saber hacer o quizá de un hacer individual a un colectivo.

PALABRAS CLAVES

Empoderamiento de la mujer, igualdad de género, derechos de la mujer. Mujeres en la BUAP.

SUMARIO

Introducción.

El Principio de igualdad de la mujer y el hombre.

¿A qué le llamamos empoderamiento?

La interpretación del empoderamiento desde el derecho.

La educación vista como un derecho humano y como la opción al desarrollo económico.

Conclusión.

Referencias.

ABSTRACT

The quest to achieve equity, equality or gender parity to empower women is no small matter. Since the deep-rooted limitations for women persist in all matters of actions that are considered exclusive to men. Therefore prejudices and stereotypes still remain. Women make up half of the population. When discussing development and the benefits it brings, one might expect that 50 % of these benefits are for women. And that women should be awarded the same as men in all the economic development of States. The positive effects of women's empowerment is that they are able to generate a social multiplier. Since women's role has changed; it has gone from being able to know towards, the know-how to do. From the individual doing to a collective doing.

KEYWORDS

Women empowerment, gender equality, women's rights. Women in the BUAP.

Introducción

El objetivo de esta investigación es explicar lo que se ha denominado empoderamiento de la mujer, a través de un recorrido histórico de conceptos e instrumentos jurídicos nacionales e internacionales.

Se considera que el concepto empoderamiento se ha aplicado a todos los grupos vulnerables, como el proceso por el cual las personas buscan fortalecer sus capacidades, confianza, visión y su reconocimiento como grupo social, con el deseo de impulsar cambios positivos de las situaciones que viven.

Ver el empoderamiento en las niñas y en las mujeres como las herramientas para aumentar su fortaleza, mejorar sus capacidades y acrecentar su potencial, trae como consecuencia que pueda mejorar su situación social, política, económica o psicológica.

Se reconoce que el incremento de oportunidades de acceso a la preparación a través de la educación profesional y técnica ha permitido el aumento de la participación de la mujer en la fuerza laboral, ya que se encuentran trabajando cada vez más fuera del hogar, aunque aún no se ha dado una reducción similar de la responsabilidad por el trabajo no remunerado que se realiza en el hogar.

Históricamente las mujeres han aprendido a dividir su tiempo entre el trabajo remunerado y el no remunerado. El desarrollo real de estas distribuciones y políticas económicas tiene un impacto en la vida de las mujeres, el acceso a los recursos económicos y en consecuencia al grado de igualdad con los hombres a nivel individual y familiar; así como en la sociedad en su conjunto.

El principio de igualdad de la mujer y el hombre.

El principio de igualdad entre mujeres y hombres es un tema ampliamente revisado e investigado, debido a la fuerte influencia que tiene el movimiento feminista, tanto en lo legal como en la vida diaria de las personas. No solo se trata de una ideología, sino de una forma de regir nuestra conducta y el cómo socializamos, por eso es muy importante tenerlo en cuenta y reafirmar lo que realmente es la igualdad entre mujeres y hombres.¹

Históricamente, la lucha por la reivindicación de la mujer es más antigua que los 123 años que han pasado desde el movimiento sufragista de 1900 o el medio siglo del movimiento feminista de los años setenta del siglo XX. Ya en el siglo XIV algunas mujeres discrepaban de lo que se pensaba y se decía en su tiempo sobre su sexo.

Las mujeres no eran la obra mal hecha de la creación, no eran incapaces de pensar y tampoco mejoraban si se les pegaba regularmente, como afirmaba un antiguo refrán inglés: *A woman, a horse and walnut tree, the more they are beaten the better they be*, que significa: “cuanto más se pegue a una mujer, a un caballo y a un nogal, mejor serán”.

Una de las primeras feministas que vivió en la Edad Media era la dama de la corte Christine de Pizan, una mujer cultísima que enviudó a los veintitrés años. Vivía en la corte como poetisa y, gracias a sus escritos, consiguió mantener a sus dos hijos y a su madre. Mientras tanto, sus colegas masculinos discutían sobre las diferencias entre hombres y mujeres en un debate científico de gran amplitud denominado en francés: *querelles des femmes*, que significa: “discusiones sobre las mujeres”, tratando de averiguar si las mujeres también eran seres humanos y si habría que darles acceso a la educación. Pizan se percató de que las habladoras de sus compañeros masculinos la deprimían terriblemente.

De ahí que escribió una réplica: *La ciudad de las damas*. En dicho texto, Pizan representa una ciudad simbólica donde las mujeres debían proteger su dignidad y proclamó que poseen la misma capacidad intelectual que los hombres, ya que, si disfrutasen de las mismas oportunidades de acceso a la educación, podrían alcanzar iguales logros. Así, durante los siguientes 500 años, las feministas repetirían incansablemente la misma reivindicación: “educación, educación y más educación para las mujeres”.²

1 cfr. Alcívar López, Natividad de Lourdes et al., “La igualdad y el feminismo”, revista *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*, vol. 9, núm. spe1, Toluca de Lerdo, México, 2021, p. 3.

2 cfr. “6. Mujeres”, en Zschirnt, Christiane, *Libros. Todo lo que hay que leer*, trad. Irene Pérez Michael, 1ª ed., Santillana

Mucho se habla de homogenizar el comportamiento entre hombres y mujeres cuando se quiere explicar lo que es la igualdad, se abre un debate sobre si las mujeres deben hacer las mismas tareas que los hombres o que los hombres posean los mismos “privilegios” que la ley les otorga a las mujeres por su sexo.

Sin embargo, la igualdad que hoy se pretende alcanzar va mucho más allá de llevar a cabo las mismas tareas, lo que se busca es lograr plena libertad política, económica y social hasta las oportunidades de ser creativas, productivas y de disfrutar de autorrespeto personal y de esos derechos humanos que tanto se presume que están garantizados.

Pero ese proceso igualitario no ha logrado un cambio global en los estereotipos y roles tan distintos que han imperado a lo largo de la historia, y hoy los Estados están obligados a tomar medidas apropiadas para eliminar la discriminación, consagrar el principio de igualdad en las leyes y brindar protección jurídica a los derechos de las mujeres.

A nivel internacional se han elaborado recomendaciones para adoptar medidas y acciones tendientes a lograr la plena participación de la mujer en las esferas económica, social, cultural y política, así como la implementación de objetivos prioritarios, tales como: la plena igualdad entre hombres y mujeres, la eliminación de la discriminación por motivos de sexo, la plena participación e integración de las mujeres al desarrollo y la contribución al fortalecimiento de la paz mundial.³

¿A qué le llamamos empoderamiento?

Existe un avance histórico donde las mujeres han ganado un espacio en los sectores productivos y en los niveles de la actividad económica, es decir, han dejado de ser invisibles, sin embargo, estos han sido limitados, muchas veces ignoradas o minimizadas. Esto queda evidenciado a través de la escasa presencia de la mujer en los puestos de toma de decisión, ya sea de en el sector público o privado y por supuesto en lo académico (científico). Es válido reconocer que se ha dado un avance real y progresivo, pero este aún es muy lento.

Aún permanecen en la sociedad prejuicios y estereotipos que determinan que ciertos lugares de decisión y de poder son mejor ejercidos por los hombres y que las mujeres deben dedicar más tiempo a las tareas y cuidado de la familia, o bien, porque les parece que son menos competentes en el ejercicio del poder.

Derivado de lo anterior, nos damos cuenta de que del universo de las palabras habladas se extraen los vocablos de más ricas posibilidades fonéticas y de mayor carga semántica, con ello no sólo se logra un rápido dominio de la palabra escrita sino también de quien la pronuncia. En este sentido, la palabra *empoderamiento* proviene del inglés, deriva del verbo *empower*, que en el español se traduce como *empoderar*, y se convierte en el sustantivo empoderamiento.

Los usos de este concepto se transforman de acuerdo con la disciplina que los utilice, la psicología, la ciencia política, la sociología, la educación, la economía y el derecho, debido a que el empoderamiento tiene significados diferentes en cada escenario y es otro o diferente para cada individuo o grupo.

Ahora que ya sabemos, de donde emana la palabra empoderar, veremos de que se trata, así pues, el Centro Universitario para colegialas, define la palabra empoderar, como el “desa-

Ediciones Generales, Taurus, México, 2004, p. 144.

3 cfr. Sánchez Cabezedo, Rina Tiffany, “La evolución histórica de la igualdad de género desde el prisma de la organización de naciones unidas”, *IHERING, Cuadernos de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 2021, núm. 4, p. 83.

rollar en una persona la confianza y la seguridad en sí misma, en sus capacidades, en su potencial y en la importancia de sus acciones y decisiones para afectar su vida positivamente”⁴ es decir, en preparar a la mujer para que creen (ideas), expresen (palabras) y accionen (apliquen).

Asimismo, define al empoderamiento, como “el proceso por medio del cual se dota a un individuo, comunidad o grupo social de un conjunto de herramientas para aumentar su fortaleza, mejorar sus capacidades y acrecentar su potencial, todo esto con el objetivo de que pueda mejorar su situación social, política, económica o psicológica”.⁵

Desde tiempo atrás, el concepto empoderamiento se ha aplicado a todos los grupos vulnerables, considerado como ese proceso por el cual las personas buscan fortalecer sus capacidades, confianza, visión y su reconocimiento como grupo social, con el deseo de impulsar cambios positivos de las situaciones que viven.

Por otra parte, autores como Longwe y Clarke Asociados, consideran que la superación de desigualdades existentes entre los hombres y las mujeres es un proceso circular y no lineal, y que transita a lo largo de cinco niveles de igualdad que escalan progresivamente hacia el empoderamiento y el desarrollo, tales como: el bienestar, la salud, el acceso a alimentos o los ingresos, el acceso a los recursos para la producción (tierra, créditos, servicios), a la educación, el empleo remunerado y la capacitación, la toma de conciencia sobre la desigualdad de género, la participación en el proceso de desarrollo y el control sobre los factores de producción para asegurar acceso igualitario a los recursos y a la distribución de los beneficios.⁶

Podemos decir que la palabra empoderamiento hace referencia al proceso mediante el cual tanto hombres como mujeres asumen el control sobre sus vidas: en cuanto que establecen sus propias agendas, adquieren habilidades, aumentan su autoestima, solucionando sus problemas y participando en solución de los demás y desarrollando la autogestión. Es decir, es un proceso y un resultado.⁷

Srilatha Batliwala define al *empoderamiento* desde tres enfoques: el control sobre los bienes materiales, los recursos intelectuales y la ideología. En cuanto a los bienes materiales, son aquellos sobre los cuales se puede ejercer el control físico, humano o financiero, tales como la tierra, el agua, los bosques, las personas, el trabajo, el dinero y el acceso a éste; los recursos intelectuales incluyen los conocimientos, la información y las ideas y la ideología, es la habilidad para generar, propagar, sostener e institucionalizar las creencias, valores, actitudes y comportamientos determinando la forma en que las personas perciben y funcionan en un entorno socioeconómico y político.⁸

Es importante destacar que la palabra empoderamiento tiene su origen en la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing, cuando se refiere al “aumento de la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y acceso al poder” con el objetivo de avanzar en la equidad entre géneros. Aunado a que la Organización de las Naciones Unidas

4 Roncalli ¿50 años de Empoderamiento Femenino?, Colegio Mayor Universitario, Juan XXII Roncalli, España, <https://roncalli.es/roncalli-50-anos-de-empoderamiento-femenino/#:~:text=Como%20empoderamiento%20se%20conoce%20el,social%2C%20pol%3ADtica%2C%20econ%3CB3mica%2C%20psicol%3CB3gica>

5 *Idem*.

6 Longwe y Clarke Asociados, “El marco conceptual de igualdad y empoderamiento de las mujeres”, en León, Magdalena (comp.), *Poder y empoderamiento de las mujeres*, 1ª ed., Ed. TM Editores, Bogotá, Colombia, 1997, p. 184.

7 *Principios para el empoderamiento de las mujeres, La igualdad es un negocio, una iniciativa de ONU Mujeres y de la Oficina del Pacto Mundial de la ONU*, 2ª ed. Ed. Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, 2011, p. 14.

8 León, Magdalena, op. cit., pp. 191-192.

en el informe de esta IV Conferencia, se declara convencida que la “potenciación del papel de la mujer y su plena participación en condiciones de igualdad en todas las esferas de la sociedad, incluida su participación en los procesos de adopción de decisiones y el acceso al poder, son fundamentales para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz”.⁹

Le llamamos empoderamiento al proceso de adquisición de “poder”, en el ámbito individual o colectivo. En este texto, lo abordaremos desde el punto de vista de “*poder de*”; es decir, un poder que comprende la capacidad de tomar decisiones, de tener autoridad, de solucionar los problemas y de desarrollar una cierta creatividad que haga a la persona apta para hacer cosas.

En general, se hace referencia a las capacidades intelectuales (saber y saber hacer) y a los medios económicos: al acceso y al control de los medios de producción y de los beneficios (tener).¹⁰

Ahora bien, el surgimiento y evolución del término *empoderamiento* se ha dado en el marco del concepto *desarrollo*, visto como un mero crecimiento económico, y de esta manera el empoderamiento guarda una estrecha relación con el enfoque de desarrollo humano, entendiéndose como un incremento de las capacidades de las personas, en este caso de las mujeres.

En tal sentido, podemos decir que el desarrollo es un proceso de empoderamiento, mediante el cual las personas llegan a ser capaces de organizarse para aumentar su propia autonomía, para hacer valer su derecho independiente, a tomar decisiones y a controlar los recursos que les ayudarán a eliminar su propia subordinación.¹¹

En este orden de ideas, el empoderamiento de las mujeres es un proceso que conduce a la ampliación de las opciones, el poder tener una vida larga, poder adquirir conocimientos y poder tener acceso a los recursos necesarios para disfrutar de un nivel vida digno. Si el Estado no pone a disposición de la población esas opciones esenciales para las personas, muchas otras oportunidades serán inaccesibles.¹²

Sin embargo, el desarrollo humano no termina con el empoderamiento de las personas, sino que existen otras opciones que van desde la libertad política, económica, social y cultural, hasta las oportunidades de ser creativos, productivos y de disfrutar de autorrespeto personal y de derechos humanos, que le permitirán entender a los demás y participar en la vida colectiva y en la sociedad.¹³

Así, nos encontramos que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo 5º Fracción X, define al empoderamiento, “Como un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.”¹⁴

En este sentido, la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres, en su artículo 1º establece como objetivo regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres y la promoción del empoderamiento de las mujeres...¹⁵

9 Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995, Naciones Unidas, Nueva York, 1996, anexo 1, Declaración de Beijing, numeral 13.

10 cfr. *El proceso de empoderamiento de las mujeres, guía metodológica*, Comisión de Mujeres y Desarrollo, 2007, p. 10.

11 cfr. Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo, véase en: <https://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/86.html>

12 cfr. Delors, Jacques, *Informe de la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI, La educación encierra un tesoro*, 1ª ed., Ed. Santillana, España, 1996, p. 87.

13 *Ídem*.

14 *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, México, Diario Oficial de la Federación, 1º de febrero de 2007, última reforma, Diario Oficial de la Federación, 17 de diciembre de 2015.

15 *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, México, Diario Oficial de la Federación, 2 de agosto de 2006,

La interpretación del empoderamiento desde el derecho.

El proceso de interpretación del derecho y la expresión empoderamiento de la mujer ha ganado mucho auge, el cual se ha construido a partir de los movimientos de mujeres desde hace más de cien años. Por ejemplo, en la Convención de 1848 sobre los Derechos de la Mujer, celebrada en los Estados Unidos de América, se declara en sus puntos tres y doce respectivamente, “que la mujer es igual al hombre (que así lo pretendió el creador) y que por el bien de la raza humana exige que sea reconocida como tal” y la necesidad de “... conseguir que la mujer participe equitativamente en los diferentes oficios, profesiones y negocios”.¹⁶

Posteriormente en 1945, los Estados que conforman las Naciones Unidas resolvieron reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, teniendo como objetivo crear condiciones bajo las cuales pueda mantenerse la justicia y el respeto, así como promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad y practicar la tolerancia.¹⁷

En esta misma idea, la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, conforme a las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, reconoce que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por conducto de sus representantes y a iguales oportunidades en el servicio público, e igualar la condición del hombre y de la mujer en el disfrute y ejercicio de los derechos políticos.¹⁸

La Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, considera que “la discriminación contra la mujer es incompatible con la dignidad humana y con el bienestar de la familia y de la sociedad”, impedir la participación y contribución de la mujer en la vida política, social, económica y cultural de sus países en condiciones de igualdad con el hombre, constituye un obstáculo para el desarrollo de sus países.

Se muestra convencida de que es necesaria la participación tanto de las mujeres como de los hombres en todos los campos, para el desarrollo total de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz, y con ello garantizar el reconocimiento universal, de hecho y en derecho, del principio de igualdad del hombre y la mujer.¹⁹

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) a través de los diferentes instrumentos jurídicos internacionales, reconoce de manera clara la igualdad entre las mujeres y los hombres.

En relación con lo anterior, podemos decir que, en la medida en que las mujeres aprendan a entender, exigir, criticar y redefinir los valores sociales y las normas culturales en el derecho, podrán participar en los procesos sociales, legales y políticos, y entonces los gobiernos entenderán que empoderar a las mujeres es redituable para el país.

Para el Estado Mexicano es importante el empoderamiento de las mujeres, es decir, es indispensable que las mujeres tengan voz y voto en todos los ámbitos para que puedan participar en igualdad de condiciones en el diálogo y en la toma de decisiones que determinarán el futuro de sus familias y del país.

última reforma, Diario Oficial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

16 *Declaración de Séneca Falls, Declaración de Sentimientos*, Nueva York, 1848, Amnistía Internacional, Educación en Derechos Humanos, <https://www.amnesty.org/es/>

17 *Carta de las Naciones Unidas*, preámbulo, Nueva York, 1945, <https://www.un.org/es/>

18 *Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer*, Nueva York, EUA, 31 de marzo de 1953.

19 *Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer*, Asamblea General de la ONU, Resolución 2263 (XXII), 07 de noviembre de 1967.

El empoderamiento de las mujeres implica que participen plenamente en todos los sectores y en todos los niveles de la actividad económica para construir economías fuertes, establecer sociedades más estables y justas, alcanzar los objetivos de desarrollo, y sostenibilidad.²⁰

La educación vista como un derecho humano y como la opción al desarrollo económico.

Cuando hablamos de los derechos humanos, con frecuencia recurrimos a la Declaración Universal, documento visto como la guía de búsqueda de ese ideal común en que todos los pueblos y naciones se inspiran para esforzarse en que los individuos como las instituciones promuevan mediante la enseñanza y la educación, el respeto a los derechos y libertades.

El tema que nos ocupa no es la excepción, después de la recomendación de la Carta de Naciones Unidas en que los Estados “deben fomentar la cooperación internacional en materias de carácter económico, social, cultural, educativo y sanitario y ayudar a hacer efectivos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción, con el propósito de crear las condiciones de estabilidad y bienestar”²¹

En este sentido, hace más de setenta años en que la Declaración Universal establece que toda persona tiene derecho a la educación y que ésta tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos, promoviendo el desarrollo de las actividades de naciones para el mantenimiento de la paz.²²

En la misma orientación, la Declaración del Milenio de las naciones Unidas compromete a los jefes de estado y de gobierno a luchar contra la pobreza, el hambre, el analfabetismo, para que tanto las niñas como niños tengan igual acceso a todos los niveles de enseñanza, la discriminación de la mujer, buscando promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer como medios eficaces de combatir la pobreza, el hambre y las enfermedades y de estimular un desarrollo verdaderamente sostenible.²³

De la declaración del milenio se derivan los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), cada ODM se establece como meta el 2015, el segundo objetivo considera a la educación como un eje clave para el desarrollo, considerando que la educación juega un papel central en el crecimiento de las economías, la inversión del Estado es retornable y además es un elemento que reduce las desigualdades y una de las vías para superar la pobreza.²⁴

El tercer objetivo, con el cual se busca promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer. Desde esta perspectiva, la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) señala: “la igualdad de género se ancla en el concepto de que la autonomía de las mujeres en la vida privada y pública es fundamental para garantizar el ejercicio de sus derechos humanos”, se busca pues que tengan la capacidad para generar ingresos propios y autonomía en la toma de decisiones.²⁵

20 Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, México, 2016.

21 cfr. Carta de las Naciones Unidas de 1945, artículos 13 y 55.

22 cfr. Declaración Universal de los Derechos Humanos, Naciones Unidas, París, Francia, artículo 26.

23 cfr. Declaración del Milenio, Resolución aprobada por la Asamblea General, quincuagésimo quinto periodo de sesiones, Naciones Unidas, 13 de septiembre de 2000.

24 cfr. Objetivos del Desarrollo del Milenio, objetivo 2. Lograr la enseñanza primaria universal, <https://www.cepal.org/es/temas/objetivos-de-desarrollo-del-milenio-odm/objetivos-desarrollo-milenio#ODM%203>.

25 *ídem*.

Para dar continuidad a los objetivos del milenio en septiembre de 2015 los jefes de Estado acuerdan los nuevos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los cuales entraron en vigor el primero de enero de 2016, estableciendo 17 objetivos y 169 metas, el tema que nos ocupa se relaciona directamente con el objetivo 5, en el cual los Estados se plantean lograr la igualdad de género y empoderar a las mujeres, considerando que el empoderamiento de las mujeres contribuirá al progreso, ya que no es posible realizar todo el potencial humano y alcanzar el desarrollo sostenible si se sigue negando a la mitad de la humanidad el pleno disfrute de sus derechos humanos y sus oportunidades.²⁶

Enfatizando que las mujeres deben tener igual acceso a una educación de calidad, a los recursos económicos y a la participación política, así como las mismas oportunidades que los hombres en el empleo, el liderazgo y la adopción de decisiones a todos los niveles. Es obvio que, en un mundo tan complejo como el nuestro, para establecer las bases de un crecimiento económico sostenido, la educación se convierte en el instrumento indispensable para reducir la ignorancia, la pobreza y la desigualdad, lo que permitirá que las mujeres puedan obtener mejores servicios de salud y bienestar social.²⁷

Es necesario considerar que la capacidad de empoderamiento está relacionada con las instituciones y las leyes, lo que se permite o no se permite hacer; esta dimensión es congruente con los aspectos culturales de la sociedad en la que vivimos.

En este sentido, el Estado mexicano se ha impuesto la “obligatoriedad de garantizar la educación e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la educación básica, la capacitación productiva y la educación media superior y superior.”²⁸ Busca generar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.²⁹

Subrayando que, “toda persona tiene derecho a la educación” y que es el Estado como rector de la educación quien la impartirá y garantizará, desde preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior, será su responsabilidad concientizar sobre su importancia.³⁰

Se dice pues que la educación es un derecho humano y a la vez, una herramienta fundamental para alcanzar la igualdad, el desarrollo y la paz. Por lo tanto, la educación que no discrimina contribuye a relaciones más igualitarias entre mujeres y hombres, la igualdad de acceso a la educación permitirá que más mujeres se conviertan en agentes de cambio y, a su vez, es una clave importante para mejorar la salud, la nutrición y la educación en la familia.

Si los Estados invierten en educación y capacitación formal y no formal para las niñas y mujeres, se reflejará en su rendimiento social y económico; con ello se logrará un desarrollo sustentable y un crecimiento económico sustentable y sostenible, tal como se aspira en los ODS.

26 *cfr. Documento final de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015*, Naciones Unidas, Nueva York, septiembre 2015, numeral 20.

27 *cfr. La educación indispensable para los objetivos del milenio*, <https://blogs.worldbank.org/es/opendata/la-educacion-indispensable-para-los-objetivos-del-milenio>, 30 de agosto de 2010.

28 *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, México, Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, última reforma, Diario Oficial de la Federación, 18 de noviembre de 2022, artículo 2º, inciso B, fracción II,

29 *Ibidem*, Fracción V.

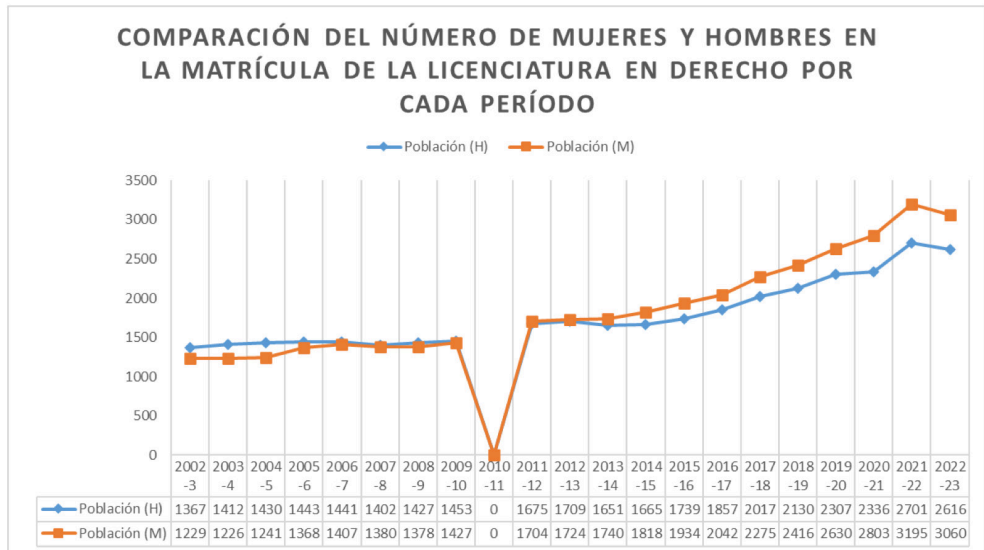
30 *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, *op. cit.*, artículo 3.

En la medida en que el desarrollo tiene como objeto la plena realización del ser humano como tal, y no como medio de producción, es claro que la educación debe en todo momento abarcar todos los elementos del saber; es decir, no quedarse en la educación básica sino acceder a otros niveles de formación tal como lo sugiere Jacques Delors.³¹

Desde ese ideal, la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), en cumplimiento con las normativas tanto nacionales como internacionales, apunta a alcanzar la igualdad de oportunidades en el campo de la educación superior. Por ejemplo, la Licenciatura en Derecho que por mucho tiempo fue considerada como una profesión exclusiva de hombres, actualmente ya no lo es, pues la población de mujeres muestra una clara tendencia ascendente. Al respecto, en el período 2002-2003 había 1,229 estudiantes mujeres; actualmente hay 3,060.

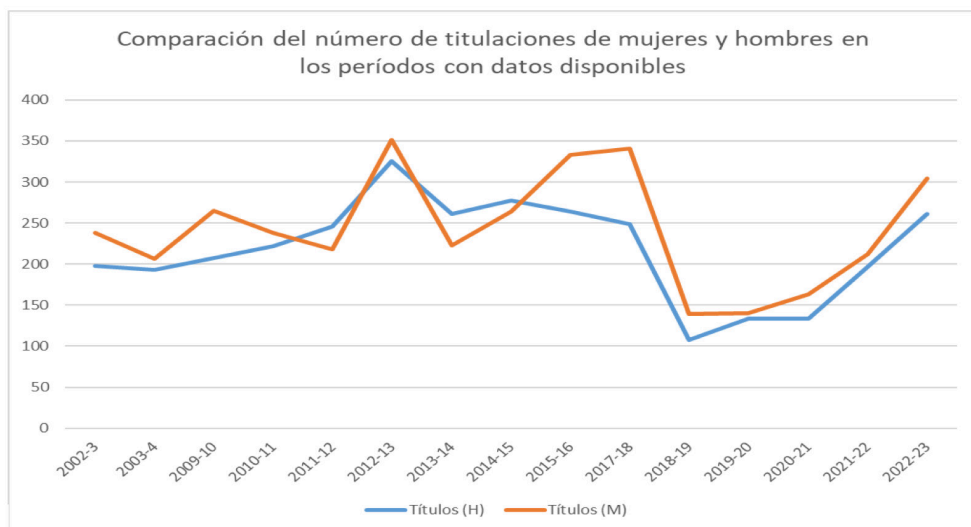
En los anuarios estadísticos de la BUAP entre los años 2002 al 2022, se indica el total de mujeres y hombres que conforman la población escolar en dicha profesión, tal como se muestran en las gráficas con datos obtenidos de los anuarios estadísticos con excepción del ingreso de 2010, por no disponer del anuario del ese año.

Entre los períodos 2012-2013 y 2022-2023, el porcentaje de hombres aceptados por número de hombres aspirantes a la Licenciatura en Derecho fue normalmente mayor a la proporción de mujeres aceptadas por número de mujeres aspirantes. Lo que indica que cualquier número de aceptados hombres siempre representa una proporción mayor de hombres aceptados por hombre solicitante que el mismo número de mujeres aceptadas por mujer solicitante.



Fuente: Gráfica elaborada con datos de los Anuarios Estadísticos 2002 al 2022 de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México.

31 Jacques Delors, *La Educación Encierra un Tesoro*, 1996, p. 89.



Fuente: Gráfica elaborada con datos de los anuarios estadísticos 2002 al 2022 de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México.

Conclusión

La educación no sirve únicamente para proveer al mundo económico de personas calificadas dirigiendo al ser humano como agente económico, sino busca realizar plenamente en las personas, los talentos y las aptitudes que cada una lleva, respetando su libertad de pensamiento, conciencia, religión y creencias, y donde los recursos educativos promuevan imágenes no estereotipadas de mujeres y hombres. Sería eficaz la eliminación de las causas de la discriminación contra la mujer y las desigualdades entre mujeres y hombres.

El proceso de desarrollo debe permitir, antes que nada, despertar todo el potencial de quien es a la vez primer protagonista y destinatario último, el ser humano, el que vive hoy, pero además el que vivirá mañana sobre la tierra.

Es decir, se debe considerar a la educación como un factor de cohesión, procurando tener en cuenta la diversidad de los individuos y de los grupos humanos y al mismo tiempo evita ser un factor de exclusión social. Es necesario leer para poder crear.

Para alcanzar el empoderamiento de las niñas y las mujeres, es obligatorio asumir los diversos compromisos nacionales e internacionales establecidos en los diferentes instrumentos jurídicos y respetar sus derechos, lo cual permitirá en las mujeres un empoderamiento económico que contribuirá a la igualdad de género y la erradicación de la pobreza.

Referencias

- Alcívar López, Natividad de Lourdes, et al., *La igualdad y el feminismo, revista Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*, vol. 9, núm. spe1, Toluca de Lerdo, México, 2021.
- Anuario Estadísticos de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla*, México, 2002 al 2023.
- Carta de las Naciones Unidas*, preámbulo, Nueva York, 1945, <https://www.un.org/es/>
- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres*, México, 2016.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Diario Oficial de la Federación, 5 de

febrero de 1917, última reforma, Diario Oficial de la Federación, 18 de noviembre de 2022.

Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, Nueva York, EUA, 31 de marzo de 1953.

Declaración de Séneca Falls, Declaración de Sentimientos, Nueva York, 1848, Amnistía Internacional, Educación en Derechos Humanos, <https://www.amnesty.org/es/>

Declaración del Milenio, Resolución aprobada por la Asamblea General, quincuagésimo quinto periodo de sesiones, Naciones Unidas, 13 de septiembre de 2000.

Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, Asamblea General de la ONU, Resolución 2263 (XXII), 07 de noviembre de 1967.

Delors, Jacques, *Informe de la UNESCO de la Comisión Internacional sobre la educación para el siglo XXI, La educación encierra un tesoro*, 1ª ed. Ed. Santillana, España, 1996.

Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo, véase en: <https://www.dicc.hegoa.ehu.es/listar/mostrar/86.html>

Documento final de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015, Naciones Unidas, Nueva York, septiembre 2015.

El proceso de empoderamiento de las mujeres, Guía metodológica, Comisión de Mujeres y Desarrollo, 2007.

Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995, Naciones Unidas, Nueva York, 1996, anexo 1, Declaración de Beijing.

La educación indispensable para los objetivos del milenio, <https://blogs.worldbank.org/es/open-data/la-educacion-indispensable-para-los-objetivos-del-milenio>, 30 de agosto de 2010.

León, Magdalena, *Poder y Empoderamiento de las Mujeres*, 1ª ed., Ed. Tercer Mundo, Colombia, 1997.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Diario Oficial de la Federación, 1 de febrero de 2007, última reforma, Diario Oficial de la Federación, 17 de diciembre de 2015.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Diario Oficial de la Federación, 2 de agosto de 2006, última reforma, Diario Oficial de la Federación, 31 de octubre de 2022.

Longwe y Clarke Asociados, “El marco conceptual de igualdad y empoderamiento de las mujeres”, en León, Magdalena (comp.), *Poder y empoderamiento de las mujeres*, 1ª ed., Ed. TM Editores, Bogotá, Colombia, 1997.

Objetivos del Desarrollo del Milenio, objetivo 2. Lograr la enseñanza primaria universal, <https://www.cepal.org/es/temas/objetivos-de-desarrollo-del-milenio-odm/objetivos-desarrollo-milenio#ODM%203>.

Principios para el Empoderamiento de las Mujeres, La igualdad es un negocio, Una iniciativa de ONU Mujeres y de la Oficina del Pacto Mundial de la ONU, 2ª ed. Ed. Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, 2011.

Roncalli, ¿50 años de Empoderamiento Femenino?, Colegio Mayor Universitario, Juan XXII Roncalli, <https://roncalli.es/roncalli-50-anos-de-empoderamiento-femenino/#:~:text=Como%20empoderamiento%20se%20conoce%20el,social%2C%20pol%C3%ADtica%2C%20econ%C3%B3mica%2C%20psicol%C3%B3gica>.

Sánchez Cabezudo Rina, Tiffany, “La evolución histórica de la igualdad de género desde el prisma de la organización de naciones unidas”, *IHERING. Cuadernos de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 2021, núm. 4.